



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 036 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

21 ENE. 2025

VISTOS: El Memorandum N° 0078-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 13 de enero del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Plan Operativo Institucional – (POI) Multianual 2025-2027, en mérito al informe N° 002-2025-PP-DEPE-DISA APURIMAC II-AND, quien propone su aprobación mediante Acto Resolutivo el Plan Operativo Institucional Multianual (POI 2025-2027) de la Dirección de Salud Apurímac II, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional del Planeamiento Estratégico –CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, tiene por finalidad el desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, entre otros, señala que el Presupuesto del sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento estratégico (CEPLAN) emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, dispone que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual comprende la programación multianual de las actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual en relación a los objetivos del PEI;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señalan como causales de modificación del POI durante su ejecución, la presentación de cambios en la programación de metas físicas de las Actividades operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; así como la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI de las entidades;

Que, mediante Informe N° 006-2025-DISA APURIMAC II/ DEPE, de fecha 10 de enero del 2025, remitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (DEPE) a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II, el cual tiene en el asunto: Remito Formulación del POI Multianual 2025-2027; para su validación y posterior aprobación por acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinentes atender mediante acto resolutivo lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, habiéndose registrado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 a través del aplicativo CEPLAN V.01, por el responsable de Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias y por cada centro de costo en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, corresponde formalizar su aprobación mediante Acto Resolutivo;





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 036 -2025-DG-DISA APURIMAC II. 21 ENE. 2025
Andahuaylas,

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, “EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027”, de la Unidad Ejecutora 401-756 de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, Pliego N° 442, conforme a los fundamentos que anteceden; el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución (54 folios). Instrumento de gestión que debe ser ejecutado por las unidades orgánicas que conforman la DISA APURIMAC II, a fin de alcanzar los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE, a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, sea la encargada de la ejecución, integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades que concreten el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- C.c.
- D.G
- D. Ejec.
- Interesado
- Archiva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
M^g. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL